

ESTATUTO SOCIALMotivación

Tras haber tenido conocimiento en 1997 de la querrela de la COPDAF (Coordinación de Organizadores y Productores de espectáculos) la Comisión Europea incició un procedimiento de comprobación de incumplimiento contra Francia en torno a la presunción de salariado de artistas de espectáculos instaurada por artículo L. 762-I del código laboral.

Según la Comisión, el artículo L.762-I del Código laboral podría poner trabas a la libre actuación en la medida en que se opusiera a que artistas, establecidos como trabajadores independientes en un Estado miembro de la Unión Europea o en un Estado partícipe del acuerdo sobre el espacio económico europeo, pudieran ejercer su actividad en Francia a título independiente.

Por su parte el gobierno francés se ha esmerado constantemente en demostrar a la Comisión Europea que la presunción francesa de salariado de artistas de espectáculos estaba acorde con el derecho comunitario.

El SNAM, en relación con la FIM, ha contribuído en la elaboración del argumentario del gobierno francés con ocasión de los últimos desarrollos del procedimiento comenzado en el año 2000. El procedimiento no ha sido clausurado y el riesgo de ver la Comisión llevar el asunto ante la Tribunal de Justicia de las comunidades europeas a fin de condenar a Francia no puede aún ser descartado del todo.

Moción

La FIM toma acta de la actitud de la Comisión Europea tendiendo a la presunción de salariado de los artistas de espectáculos instaurada por la ley francesa.

Una eventual condena de Francia alteraría la coherencia y el carácter protector del estatuto social de los artistas en el territorio francés.

Más adelante daría lugar, a escala europea, a una forma de derregulación social poco respetuosa de la protección de artistas músicos, de trabajadores, en un momento en que numerosos textos comunitarios reconocen la legitimidad del objetivo de protección del estatuto social de los artistas.

La FIM pretende recordar que respalda los estatutos protectores más favorables a los artistas músicos que procedan o no de los países en los que trabajan.

El proceso de la Comisión de Bruselas contra la presunción de salariado de artistas, previsto, por la ley francesa, pone en entredicho las propias condiciones de empleo y de remuneración del conjunto de los artistas que trabajan en Francia.

La FIM denunciará y luchará contra todo intento de cualquier instancia internacional de alterar los estatutos protectores de artistas músicos, y respaldará toda iniciativa para la armonización de estos estatutos sobre la base de los que sean más favorables.